

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECCIÓN 1485
22 04 2024



Resolución Directoral N° 001496 - 2024 UGEL-H.

Huancabamba, 24 ABR 2024

Vistos: el expediente con registro SIGEA N° 7065-2023, el Informe Técnico N° 39-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, la Hoja de Envío N° 557-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (4) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según expediente con registro SIGEA N° 7065-2024, la servidora Elizabeth CHINGUEL CARHUATOCTO, Oficinista I de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 5 de abril de 2024 al 5 de abril de 2024, uno (1) día;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso b) y 115° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones";

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 39-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, el Técnico Administrativo II del Equipo de Recursos Humanos, señala que, la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentada por la servidora Elizabeth CHINGUEL CARHUATOCTO, Oficinista I de la UGEL Huancabamba, reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente, por lo que, es procedente materializar el presente acto resolutorio;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 27687; R.M. N° 571-94-ED., la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Estando a lo solicitado, lo informado según Informe Técnico N° 39-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, lo dispuesto por la Hoja de Envío N° 7065-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

///...

...///

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se indica:

1.1.- **CHINGUEL CARHUATOCTO** Elizabeth, C.M. N° 1003200557, Oficinista I de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, a partir del 5 de abril de 2024 al 5 de abril de 2024, uno (1) días; Ref. expediente N° 7065-2024.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Elizabeth CHINGUEL CARHUATOCTO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S.-N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D.UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II